



Normativa de gestión y convivencia

Residencias Universitarias Nebrija

Índice

● Introducción	03
● Normas de ingreso, principios económicos, renovaciones, y bajas	04
● Ingreso en los Centros	04
● Régimen económico	04
● Renovación de plaza	05
● Baja, rescisión, o finalización de la contratación	06
● Servicios	06
● Régimen de convivencia	07
● Uso de las instalaciones	07
● Seguridad	07
● Respeto a los demás	08
● Novatadas	08
● Ausencias	08
● Actividades	09
● Régimen sancionador	09
● Aspectos generales	09
● Faltas leves	09
● Faltas graves	10
● Faltas muy graves	10
● Antiguos residentes	11
● Otras normas de aplicación en cada Centro	11

Introducción

Residencias Nebrija es una institución que desarrolla sus funciones en estrecha colaboración con la Universidad Antonio de Nebrija. Su finalidad primordial es proporcionar alojamiento, manutención y servicios durante su periodo de estudios o investigación al profesorado y al alumnado de la Universidad Antonio de Nebrija o de cualquier otro centro universitario o de investigación que lo solicite, al mismo tiempo que procura dotar a las residencias de las instalaciones y los medios necesarios para facilitar un ambiente propicio para el estudio, la investigación y el desarrollo cultural y humano.

El estudio es una obligación fundamental del residente. Por ello, los residentes deben crear un ambiente adecuado para poder estudiar. La asistencia a las clases es una obligación esencial y la inasistencia, sin causa justificada, una falta grave de responsabilidad. La falta de aprovechamiento en el estudio puede ser causa de no admisión en las residencias para el curso siguiente, a juicio de la Dirección.

Los padres siguen siendo el pilar fundamental en el desarrollo personal, educativo y moral de sus hijos, y el ingreso en nuestros centros es un salto cualitativo en la responsabilidad y en la madurez del residente. Como consecuencia de ello Residencias Nebrija reconoce el derecho de los padres a ser informados sobre el desarrollo de su hijo o incluso

a contactar con ellos por iniciativa propia, así como el derecho del residente a tratar con él en primera instancia las cuestiones del día a día.

Las Residencias Universitarias Augustinus-Nebrija, Nebrija-Chamberí, y Nebrija-Corazonistas son centros actualmente gestionados por Residencias Nebrija.

La elección de una de las residencias universitarias implica la aceptación de esta normativa que se entrega y está a disposición de todos los residentes antes de su elección o a partir de su llegada. Por tanto, en ningún caso se admitirá el desconocimiento del mismo para justificar el incumplimiento de las normas que en él se contemplan.

Confiando en que esta normativa regule convenientemente la vida en nuestros centros y fomente la responsabilidad ante sí mismo y ante la comunidad universitaria mediante el logro de las metas académicas de nuestros residentes, esta normativa general y común a todos nuestros centros se complementa con adendas específicas para cada centro que contemplan las particularidades de cada uno.

Esta Normativa de Gestión y Convivencia es vigente desde el 1 de abril de 2015 y su última revisión ha sido el 1 de febrero de 2017.

Normas de ingreso, principios económicos, renovaciones, y bajas

Cada curso se publicará la adenda correspondiente a cada alojamiento donde figurarán las tarifas, servicios, y proceso de solicitud de plaza.

Ingreso en los centros

- Podrán alojarse en estas residencias alumnos matriculados en la Universidad Antonio de Nebrija, así como profesores o personal de la misma. También podrán incorporarse como residentes estudiantes o profesores de otras universidades o centros superiores de estudio o investigación, así como jóvenes profesionales.
- La plaza de residente se contrata para un curso académico o para estancias cortas. En el caso del curso académico hay dos períodos:
 - **Flexible:** Comprende 9 mensualidades. El periodo se iniciará el día del mes de septiembre que ingrese en el alojamiento y finalizará ese mismo día pero del mes de junio del año siguiente.
 - **De octubre a junio**, ambos inclusive.
- Salvo disposición particular en contrario, los Centros se abrirán a los residentes que contraten curso académico completo un día antes del comienzo o la reanudación de las clases y se cerrarán un día después del inicio de las vacaciones de verano, Navidad y Semana Santa, siempre de acuerdo con el calendario académico que la Universidad Antonio de Nebrija fija para cada curso académico.
- Los residentes que deseen ocupar plaza en períodos diferentes al curso académico deberán comunicarlo a la Dirección de su centro y ésta atenderá su solicitud si fuera posible en función de la situación de la residencia en ese momento y de la garantía de pago de los derechos correspondientes.

- El residente podrá ocupar su plaza una vez haya abonado las cantidades que correspondan en concepto de reserva de plaza. La reserva de plaza se compone de dos pagos: Preinscripción y una mensualidad. La mensualidad se aplicará al pago del mes correspondiente en función de la contratación efectuada. Los conceptos de la reserva de plaza no son reembolsables. En el supuesto de baja en la condición de residente, incluido el caso de no llegar a iniciar el curso, no se devolverá ninguna cantidad excepto en el caso de aquellos nuevos residentes que no sean formalmente admitidos en la Universidad Antonio de Nebrija o en el centro docente de destino en la Comunidad de Madrid, en cuyo caso, y previa justificación por escrito de dicha circunstancia, los pagos efectuados serán devueltos íntegramente. El plazo para solicitar la devolución finaliza el 15 de octubre del curso académico correspondiente.

Régimen económico

- El pago de la estancia en la residencia puede realizarse de cualquiera de estas dos formas:
 - **Pago único:** Se realiza por cualquiera de los medios legales de pago y se abona en un único pago que, para el caso de la contratación por curso académico, habrá de verificarse antes del ingreso del residente en el centro. Los alumnos que elijan esta modalidad se beneficiarán de un pequeño descuento, que se determinará en cada caso, sobre el total de las cuotas anuales.
 - **Pago fraccionado:** Se realiza mediante pagos periódicos trimestrales abonados por domiciliación bancaria. Los recibos se pasarán al cobro en función del inicio del periodo académico contratado:
 - **Periodo flexible:** 1 de septiembre, 1 de diciembre, y 1 de marzo.
 - **Periodo de Octubre a Junio:** 1 de octubre, 1 de enero, y 1 de abril.

- Los recibos que sean devueltos se verán recargados con un 1% del importe del recibo, y deberán ser abonados en el plazo de 5 días mediante ingreso en la cuenta facilitada por la administración de Residencias Nebrija.
 - En el caso de los residentes que contratan el periodo flexible la mensualidad de la reserva de plaza se aplica a los días de septiembre y de junio, no devolviéndose ninguna cantidad en caso de baja.
 - En el caso de los residentes que contratan el periodo de octubre a junio la mensualidad de la reserva de plaza se aplica a los días del mes de octubre, no devolviéndose ninguna cantidad en caso de baja.
 - Los residentes que por razones extraordinarias, y con la aprobación de la Dirección, contrataran una plaza de residente para ocuparla durante los periodos extraordinarios fuera del curso académico deberán abonar la tarifa diaria, semanal o mensual que corresponda.
 - Todos los pagos que correspondan a periodos de contratación más cortos del curso académico se efectúan por adelantado antes del ingreso en la residencia.
 - La Dirección se reserva el derecho de dar de baja al residente cuya demora en el pago supere los 30 días desde la fecha de su vencimiento. Todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a Residencias Nebrija a reclamar lo adeudado.
 - En el caso de que se establezca una persona distinta al residente para el pago y/o domiciliación de las facturas presentadas por Residencias Nebrija, dicha persona será responsable solidaria con el residente a efectos de cobro de las facturas pendientes.
- Renovación de plaza**
- La renovación de plaza es la continuidad en la contratación efectuada el primer año, con las nuevas condiciones económicas o de prestación de servicios que se publiquen para el curso correspondiente. La autorización de domiciliación bancaria firmada por el titular de la cuenta el primer curso será válida para el curso siguiente y sucesivos, salvo comunicación por escrito del titular modificando o anulando dicha autorización.
 - Los residentes habrán de notificar por escrito a la Dirección antes de la fecha límite establecida en cada centro su deseo de contratar una plaza en una de las residencias para el curso académico siguiente. El incumplimiento de esta comunicación se entenderá como renuncia a la solicitud de renovación de plaza.
 - La Dirección se reserva el derecho a renovar o no la plaza a los residentes en función de la disponibilidad de plazas, del orden de prelación establecido, de la idoneidad del candidato a la vista de su comportamiento, calificaciones académicas o cualquier otro criterio determinado por la Dirección, así como del grado de cumplimiento de las normas establecidas en esta normativa, o en caso de ser el residente alumno de la Universidad Antonio de Nebrija, su cumplimiento estricto del Reglamento de Régimen Interno de dicha Universidad.
 - Los residentes que renuevan la plaza se les pasará al cobro la reserva de plaza – preinscripción y una mensualidad- en el tiempo y forma que se especifique en el procedimiento publicado en cada curso. En caso de baja, incluso antes de iniciarse el curso, no se devolverá ninguna cantidad.
 - El residente ocupará la habitación que se le asigne para el periodo contratado, no pudiendo elegir ni cambiar dicha habitación asignada por otra a su criterio. Se fomentará la continuidad en la misma habitación hasta el siguiente curso, excepto por causas justificadas y con la aprobación de la Dirección. Por razones organizativas o de conveniencia, la Dirección también podrá reasignar en cualquier momento las habitaciones o reagrupar a aquellos residentes que habiendo contratado habitaciones dobles una vez comenzado el curso, se queden sin compañero de habitación por cualquier causa.

Baja, rescisión, o finalización de la contratación

- Si el residente desea causar baja en la residencia deberá notificarlo por escrito a la Dirección con al menos 30 días de antelación al siguiente cobro. Ninguna cantidad abonada hasta ese momento será devuelta. El residente podrá disfrutar de la estancia hasta el día que tenía pagado, excepción hecha de aquel que haya contratado el periodo flexible en cuyo caso los días correspondientes al mes de junio no podrá disfrutarlos.
- El incumplimiento del plazo mínimo de preaviso conllevará una penalización económica para el residente equivalente al precio de una mensualidad.
- Si el residente se demorase más de 30 días en el abono de las obligaciones de pago desde la fecha de su vencimiento, Residencias Nebrija podrá rescindir el contrato y dará lugar a la suspensión o pérdida de su condición de residente, sin perjuicio del derecho que le asiste a Residencias Nebrija a reclamar lo adeudado. En dicho caso, el residente dispondrá de cinco días para abandonar la residencia desde el día que se le comunique.
- Finalizada la estancia –por baja, rescisión, o finalización de la contratación–, el residente y los padres o tutores legales responderán de los enseres que faltaran y que se pusieron al servicio del residente a principio de curso, así como del deterioro del estado general de la habitación si se debiera a un mal uso.

Servicios

- Residencias Nebrija ofrece las dependencias y servicios a cada uno de los residentes que se detallan en los folletos y documentos informativos o que se detallan en las adendas a esta normativa que correspondan a cada centro.
- En caso de enfermar el residente, debe comunicarlo inmediatamente al personal encargado de los alojamientos. Cada residente debe disponer de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o, en su defecto, de la documentación acreditativa de un seguro médico privado, con el fin de poder acogerse a la atención médica domiciliaria u hospitalaria si fuera preciso. Las residencias no cuentan con servicio médico propio. No se suministrará a los residentes ningún tipo de fármaco que

no esté incluido dentro de los componentes básicos del botiquín. Los residentes que por prescripción facultativa necesitaran un régimen especial de asistencia o comidas aportarán a la Dirección el informe médico donde se indique el régimen alimenticio o de asistencia que deben seguir, y ésta valorará si resulta posible prestar dicho servicio y en su caso el sobrecoste, o si por el contrario, el residente debe causar baja temporal o definitiva en el centro.

- El personal de Residencias Nebrija trabaja constantemente para mejorar el servicio que prestamos a nuestros residentes por lo que las descripciones, folletos y adendas se adaptarán y actualizarán antes del comienzo de cada curso académico.

Régimen de convivencia

Uso de las instalaciones

- Cualquier modificación en la disposición del mobiliario o enseres de las habitaciones debe ser previamente autorizada por la Dirección. Los cambios serán efectuados por el personal de Residencias Nebrija.
- Por razones de seguridad y convivencia, no está permitido el encendido de velas o similares, aparatos radiadores de calor (calefactores, resistencias,...), hornillos, microondas, planchas, o cualquier otro electrodoméstico de estas características.
- La instalación de mobiliario, cuadros, o neveras deberá contar con el permiso de la Dirección y, si así se considerara, además será colocado por el personal de Residencias Nebrija. Si la instalación de estos elementos supusiera la realización de agujeros el residente deberá restituir al finalizar el curso la situación original de la habitación o asumir el coste correspondiente, como se indica en el apartado “Bajas, rescisión, o finalización de la contratación”.
- Se velará por el orden y la limpieza tanto en los dormitorios como en las zonas comunes.
- Se deberá dejar la habitación desocupada, ordenada y con la cama hecha durante el horario de limpieza que se efectuará por la mañana, normalmente, a partir de las horas determinadas por la Dirección en cada Centro.
- Cualquier desperfecto producido en las instalaciones, mobiliario, puertas, ventanas, paredes, electrodomésticos, ordenadores, ropa

de cama, cortinas, menaje, etc., tanto dentro como fuera de las habitaciones, se comunicará a la Recepción o a la Dirección. Si el desperfecto se hubiera producido por un uso inadecuado de los mismos, deberá ser abonado o repuesto por el residente que lo origine.

- No se permite a los residentes la celebración de fiestas o encuentros que puedan perturbar la normal convivencia dentro del recinto de los centros salvo con autorización previa de la Dirección.
- Todas las instalaciones comunes tienen un horario de uso y disfrute.
- La Dirección se reserva el derecho de informar a los padres, tutores, responsables económicos o a quienes ejerzan la patria potestad de los residentes, de las salidas o llegadas del residente, o de su comportamiento general cuando pudiera afectar al rendimiento académico o a la convivencia ordinaria en el Centro, así como cuando estos lo soliciten.
- En su caso, cada una de las Residencias podrán regular la utilización de los medios electrónicos y en particular la conexión a Internet y el correo electrónico, al efecto de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de aplicación, la racionalidad de su utilización y la evitación de usos abusivos o contrarios a la armónica convivencia.
- Las visitas se recibirán en las zonas comunes de ocio y excepcionalmente en las habitaciones acorde a la normativa de cada centro. Las visitas, en el caso de las residencias, deberán ser identificadas

y registradas por el residente en Recepción. La Recepción, a criterio propio, puede prohibir el acceso de la visita cuando así lo considere oportuno. Los horarios de estancia para las personas no residentes se fijarán en cada centro.

Seguridad

- Ningún residente accederá a la habitación de otro compañero sin la autorización del mismo. Residencias Nebrija se reserva el derecho de entrada a las habitaciones en todo momento por razones de convivencia, así como a acceder o facilitar el acceso a terceros para la prestación de servicios, o emergencias, o en caso de averías, o reparaciones, o por cualquier otro motivo de urgente necesidad.
- La Dirección no se responsabilizará de las pertenencias de los residentes, los cuales deberán mantener tanto su dinero como sus objetos personales custodiados o dentro de sus habitaciones y éstas cerradas cuando no se encuentren en ellas. Se recomienda no tener objetos de valor ni grandes sumas de dinero..

Respeto a los demás

- El uso de las instalaciones y servicios debe hacerse de forma que estimule y no menoscabe el derecho de los demás a su desarrollo personal, al estudio, al trabajo o al descanso.
- Está prohibido el uso de aparatos u objetos que puedan causar molestias a los demás residentes. Igualmente, está prohibido el uso y no se permitirá la posesión, tenencia o consumo de drogas, alcohol, armas u objetos de cualquier tipo que puedan representar riesgo de daños físicos o psíquicos sobre otras personas.
- Según la ley 28/2005 está prohibido fumar en todo el recinto de los centros, incluidas las habitaciones.
- En los espacios comunes se deberá utilizar un vestuario adecuado, que no ofenda al sentido de la convivencia universitaria, la honestidad

o el pudor. No se permitirá la tenencia o utilización de atuendos o material ofensivo al espíritu universitario o contrario a la moral o discriminatorio.

- Se extremará el silencio entre las 23:00 h. y las 9:00 h. del día siguiente.
- Es función del personal de Residencias Nebrija velar por el cumplimiento de las normas de cada centro, pudiendo llegar a reprender a los residentes por algún comportamiento inadecuado. Es obligación de los residentes guardar el debido respeto a todo el personal y seguir sus indicaciones en todo momento.

Novatadas

- Las novatadas, o cualquier otro acto individual o colectivo que pueda atentar contra la dignidad de los residentes o contra el espíritu universitario, dentro o fuera de los centros, están terminantemente prohibidas
- Todos los residentes tienen los mismos derechos, ya sean de primer curso o de otros superiores. El tratamiento entre residentes debe ser correcto y no debe generar posiciones de poder entre unos y otros, ni ningún tipo de discriminación.
- Es obligación de los residentes veteranos apoyar a los recientes llegados a integrarse de una manera afable y respetuosa, y un deber de todos participar en las actividades de integración que se propongan desde la Dirección de cada uno de los centros.
- Tan responsable de la novatada es el residente que la ejecuta como el residente que participa. Por ello, la Normativa de Gestión y Convivencia establece las sanciones oportunas para cada caso.

Ausencias

- Cuando se desee permanecer una noche o más de un día fuera del centro, los residentes deberán comunicarlo en Recepción mediante un parte de ausencia, en el que se especificará el tiempo que permanecerá fuera, lugar de estancia, y teléfono de contacto.

- La Dirección o el personal de las residencias no emitirán bajo ningún concepto justificantes por la ausencia del residente a clase, incluso en el caso de enfermedad. En este último caso deberá ser el médico quien emita dicho justificante.

Actividades

- Residencias Nebrija promueve en las residencias actividades de carácter deportivo, cultural y lúdico a través de las comisiones, las cuales son constituidas por los propios residentes.

- La participación en estas actividades es importante para la integración del residente en la vida de la residencia, y será valorada positivamente para cuantas cuestiones considere oportunas la Dirección de cada uno de los centros.

- Asimismo, es importante recordar que el primer objetivo del residente es cumplir con sus obligaciones académicas por lo que la participación en las actividades propuestas siempre debe conjugarse con el cumplimiento de dicho fin.

Régimen sancionador

Aspectos generales

- Sin perjuicio de las medidas legales que en su caso pudieran sustanciarse contra quienes lesionen derechos susceptibles de protección, tanto de Residencias Nebrija como de los miembros de la comunidad universitaria entre los que se encuentran todos los residentes y el personal adscrito a nuestros centros, el incumplimiento de las disposiciones de la presente Normativa de Gestión y Convivencia podrá ser objeto de sanción de conformidad con lo provenido en el mismo.
- Las faltas que sean consideradas leves por la Dirección del Centro en atención a lo más adelante expuesto, se sancionarán directamente por la Dirección mediante el correspondiente apercibimiento o sanción económica, sin perjuicio de la obligación del responsable de reparar a su cargo los daños causados.
- Las faltas que sean consideradas graves o muy graves darán lugar a la apertura del oportuno expediente disciplinario tras cuya instrucción la Dirección del Centro impondrá una sanción proporcional a la gravedad de los hechos cometidos que podrá ser incluso la suspensión temporal de la condición de residente o la expulsión definitiva del Centro. La sanción

impuesta en estos casos será ejecutiva de inmediato e inapelable. Complementariamente, y si la gravedad de los hechos lo aconsejara, en el caso de residentes que sean a su vez alumnos de la Universidad Antonio de Nebrija la Dirección del Centro podrá trasladar lo instruido y la sanción acordada a la Comisión Disciplinaria Permanente de dicha Universidad para que, mediante la oportuna resolución, acuerde lo procedente, inclusive, la pérdida de la condición de alumno de la Universidad.

- El residente que resultara suspendido o perdiera su condición por motivo de sanción disciplinaria no tendrá derecho al reintegro de cantidad alguna, ni del que pudiera corresponder a los días objeto de sanción en el caso de suspensión, ni a ningún otro que hubiera abonado con anterioridad.

Faltas leves

Se considerarán faltas leves:

- Usar los servicios comunes fuera de los horarios establecidos o de forma indebida.
- Infringir las normas sobre limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- Participar en cualquier actividad que perturbe la

convivencia dentro de la residencia y en particular perturbar el silencio nocturno.

- Incumplir los horarios establecidos en esta normativa o en las demás normas del Centro.
- Permanecer en las zonas comunes con personas ajenas a la Residencias fuera de los horarios establecidos.
- No observar cualquier otro de los deberes establecidos en esta normativa cuya sanción no constituya falta grave o muy grave.

Faltas graves

Se considerarán faltas graves:

- Mantener en la habitación utensilios pertenecientes a las zonas y servicios comunes.
- Organizar cualquier actividad que perturbe la convivencia dentro de la residencia y en particular perturbar el silencio nocturno.
- Tener o introducir animales en las habitaciones.
- Faltar al respeto de los residentes o al personal del Centro, así como a cualquier persona que se encuentre en él.
- Permanecer en las habitaciones con personas ajenas a la residencia fuera de los supuestos autorizados.
- Entrar en la habitación de otro residente sin su permiso.
- Deteriorar los muebles o enseres de la residencia, así como cualquier acto que pueda producir daños en el edificio o sus instalaciones.
- El uso indebido o abusivo de los medios electrónicos e informáticos puestos al servicio de los residentes tales como el acaparamiento

de recursos incluido el ancho de banda, el envío masivo de mensajes, la descarga no autorizada de software, música o películas.

- Perturbar gravemente el estudio o descanso de los residentes.
- La tenencia o consumo no autorizado de alcohol en el interior del recinto del Centro.
- La realización de cualquier acto o manifestación dentro fuera del Centro que pueda afectar a la reputación y buen nombre de las Residencias Nebrija, la Universidad Antonio de Nebrija o de los Centros de estudio o investigación de los residentes.
- La comisión de tres faltas leves en un periodo inferior a un curso académico.

Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves:

- Incumplir las instrucciones y órdenes directas de la Dirección del Centro.
- Faltar al respeto del personal de Residencias Nebrija.
- Deteriorar intencionadamente los muebles o enseres de la residencia, así como cualquier acto deliberado que pueda producir daños en el edificio o sus instalaciones.
- Ceder el uso de la habitación total o parcialmente a personas ajenas a la residencia.
- La tenencia o el consumo de cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes.
- La comisión a través de medios electrónicos e informáticos de hechos contrarios a la ley, la moral o el orden público.

- Cualquier acto que pueda poner en peligro la integridad de las personas que se encuentren en el Centro o sus inmediaciones.
- La realización de cualquier tipo de acto individual o colectivo que atente gravemente contra la dignidad de los residentes en el recinto de la Residencia o en sus inmediaciones, así como

cualquier otro hecho grave contrario al espíritu universitario.

- La comisión de actos constitutivos de delito o falta tipificados en el Código Penal.
- La comisión de tres faltas graves en un periodo inferior a dos cursos académicos.

Antiguos residentes

- Los años vividos en la residencia son una experiencia de primer orden: Se convirtió en su segundo hogar, el lugar donde dieron el paso para empezar a ser independientes, el sitio donde crecieron como personas al lado de sus compañeros.
- Es obligación de cada una de las residencias velar por los vínculos de amistad que se trataron durante sus años de estancia, y que pervivan con el paso del tiempo, convirtiéndose en el punto de reencuentro a lo largo de los años.
- Se considera antiguo residente a aquel que ha permanecido tres o más cursos residiendo en alguno de los centros que gestiona Residencias

Nebrija a lo largo de su dilatada trayectoria. Asimismo, para acceder a la condición de antiguo residente el interesado deberá entregar la solicitud de antiguo residente a la Dirección y ésta determinará, acorde a la trayectoria del mismo durante sus años de estancia, la concesión de dicha condición.

- El antiguo residente tiene derecho a participar en las actividades que organizan las residencias y al uso de sus instalaciones, bajo las condiciones particulares que establezca cada centro. Se promoverá la realización de un encuentro bianual, y de un foro de intercambio de experiencias entre las diferentes generaciones que han ido pasando.

Otras normas de aplicación en cada centro

Complementan la presente normativa el Proyecto Educativo y cuantas adendas, notas informativas, folletos o instrucciones escritas que emanen de

la Dirección de las Residencias para cada caso concreto.



 91 452 11 50

 residencias@nebrija.es

Residencias Nebrija
C/ Cea Bermúdez 59 · 28003 Madrid
Tel.: 91 452 11 50
Fax: 91 544 39 46